Ch Are



## RESOLUCIÓN Nº ... 0... 0... 4.... 1 NEUQUEN, 21 ENE 2014

VISTO :

La Solicitud Nº 43183 - Serie D, originada por la Secretaría de Coordinación, mediante la cual se solicita Un Servicio de Alojamiento en Hotel de 4 Estrellas, para Grupo de Artistas Nacionales para la Fiesta de la Confluencia; y

## CONSIDERANDO:

Que a través de nota s/nº el Secretario de Coordinación, con la correspondiente aprobación del Secretario de Economía y Hacienda manifiesta: "Dicha solicitud se fundamenta en que los días 07, 08 y 09 de febrero del corriente año se realizará la Fiesta de la Confluencia en nuestra ciudad, creada por la Ordenanza Nº 11947 y para la cual contaremos con la presencia de artistas nacionales quienes por contrato exigen alojarse en hoteles de la categoría antes mencionada o superior";

Que asimismo expresa en la solicitud mencionada: "Considerando que la Ciudad de Neuquén cuenta con 4 hoteles de la categoría solicitada, pero que no todos cumplen con lo requerido por los artistas en los Rider y tampoco cuentan con la capacidad para alojar a todos los integrantes de las bandas, se realizó la reserva del alojamiento en el Hotel del Comahue, puesto que el incumplimiento por parte de la municipalidad es motivo de suspensión de la actuación y posterior rescisión del contrato. Por lo expuesto, es que se solicita adjudicar la presente contratación a la empresa Hotel del Comahue – ARONA S.A. -, haciendo uso del Artículo 72, Inciso 3 del Decreto Reglamentario 1231/00 y el Artículo 3, Inciso 2 C, de la Ordenanza 7838/97, dado la urgencia de la misma.";

Que obra en las actuaciones presupuesto de la firma mencionada precedentemente, por un importe total de \$ 30.478.- (PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO);

Que el presente gasto cuenta con partida presupuestarla correspondiente, según planilla SINCO adjunta a las presentes actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el art. 3.2 c) de la Ordenanza 7838/97 y art. 72.3 del Decreto Reglamentario 1231/00, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Coordinación, aprobado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E:

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ------ e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

COPIA

FDO. ARTAZA

Directora de Compras Directes Subsecretaria de Haclanda